

DECRETO N° 2986

TEMUCO, 02 JUL. 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.168, de fecha 15.12.2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
2. El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la CIIAR, Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial, así como establecer los compromisos de colaboración para el desarrollo de iniciativas relacionadas con innovación pública, transformación digital y uso responsable de inteligencia artificial.
3. Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de promover el uso ético, responsable y transparente de la inteligencia artificial en las iniciativas desarrolladas en el marco de la CIIAR.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la RIL (Red de Innovación Local) a través de su coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR)
2. **NOMBRESE** como contraparte del presente convenio al funcionario Jaime Martínez Antivil contrata profesional grado 7, o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese, archívese.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JMA/jbb

C.C.

Dirección Jurídica



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



52



ACUERDO DE ADHESIÓN

ENTRE RIL A TRAVÉS DE SU COALICIÓN DE CIUDADES POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CIIAR) CHILE Y EL MUNICIPIO DE TEMUCO

En Temuco, a 05 de Mayo de 2026, entre:

RED DE INNOVACIÓN LOCAL, asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en Rodríguez Peña 1229 Piso 7, Dpto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, debidamente representada según su Estatuto Social, en adelante, "**RIL**"; y **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, a través del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de Gabinete Alcaldía, con domicilio en Arturo Prat 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, Chile, representada por su alcalde Roberto Neira Aburto, en adelante, "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración**, en adelante, el "**Convenio**":

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la RIL, en conjunto con el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID Lab), impulsó una convocatoria pública orientada a seleccionar gobiernos locales con altos niveles de desarrollo en innovación, transformación digital y uso estratégico de tecnologías emergentes, especialmente inteligencia artificial.
2. Que dicha convocatoria tiene por finalidad conformar la **Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR)**, red de colaboración entre gobiernos locales para el desarrollo de soluciones digitales que mejoren los servicios públicos, promuevan la transparencia y fortalezcan la participación ciudadana.
3. Que la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR) se ha implementado en Chile con la colaboración del **Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación del gobierno de Chile**.
4. Que la Municipalidad fue seleccionada para integrar la CIIAR, en virtud del cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.
5. Que, en este contexto, la Municipalidad manifiesta su voluntad de adherir a la CIIAR y participar activamente en sus instancias de trabajo colaborativo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la adhesión de la Municipalidad a la CIIAR, así como establecer los compromisos de colaboración entre las partes para el desarrollo de



iniciativas relacionadas con innovación pública, transformación digital y uso responsable de inteligencia artificial.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se compromete a:

- a) Participar activamente en las actividades de la CIIAR, incluyendo reuniones, talleres, instancias de intercambio y otras actividades que se desarrollen en el marco de la Coalición.
- b) Designar un referente municipal y representantes técnicos que actúen como contraparte institucional y participen en las instancias de trabajo.
- c) Compartir experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en materias de innovación pública, transformación digital y uso de inteligencia artificial.
- d) Realizar esfuerzos para participar, mientras se mantenga vigente el presente Convenio, en al menos una iniciativa o proyecto piloto impulsado en el marco de la CIIAR, que incorpore el uso de inteligencia artificial en áreas de la gestión municipal, tales como atención ciudadana, salud, seguridad, medio ambiente u otras.
- e) Promover el uso ético, responsable y transparente de la inteligencia artificial en las iniciativas desarrolladas en el marco de la CIIAR.
- f) Mantener el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria que dio origen a la Coalición.

Se deja constancia que la participación en la CIIAR no implica la obligación de implementar soluciones específicas, ni la suscripción de contratos, adquisición de bienes o servicios, ni la ejecución de inversiones.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA RIL

La RIL se compromete a:

- a) Coordinar y facilitar el funcionamiento de la CIIAR, incluyendo la definición de agendas, metodologías de trabajo y seguimiento de actividades.
- b) Generar espacios de colaboración, intercambio y aprendizaje entre los municipios participantes.
- c) Proveer información oportuna y pertinente que permita la adecuada participación de la Municipalidad en las actividades de la Coalición.
- d) Brindar apoyo metodológico y de articulación en el desarrollo de iniciativas impulsadas en el marco de la CIIAR.

QUINTO: SOBRE EL BID LAB



Las partes dejan constancia que el BID Lab no forma parte del presente Convenio. En consecuencia, este instrumento no genera vínculo jurídico, contractual ni de responsabilidad alguna entre la Municipalidad y el BID Lab o el Grupo BID, ni implica obligaciones o compromisos para dichas instituciones.

SEXTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de carácter colaborativo y no implica transferencia de recursos financieros entre las partes, ni tampoco la entrega, uso o administración de bienes públicos o privados. Asimismo, no genera relación de subordinación o dependencia entre las partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado desde la fecha de su total tramitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a su participación en la CIAR en cualquier momento, mediante aviso escrito dirigido a la RIL con una anticipación mínima de 30 días corridos.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de los representantes de las partes para suscribir el presente Convenio se encuentra debidamente acreditada y vigente a la fecha de su firma.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS

Natalie González
Coordinadora General
GovTech Connect

Roberto Neira Aburto
Alcalde
Municipalidad de Temuco

